ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Oficio No. 180.3.1- 1330

Viterbo Caldas, diciembre de 2025

Profesional
ESTEBAN DUQUE POSADA
Secretario de Gobierno
Belén de Umbría Risaralda

ASUNTO: DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGO

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito remitir desde la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo Caldas, la relación de los documentos soporte para el cuarto y último pago relacionado al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 257 – 2025, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL MUNCIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÂNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA***, el cual tiene fecha de inicio el 20 de septiembre del año actual.

En virtud de lo anterior relaciono los documentos anexos:

- Factura Electrónica
- Parafiscales
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado junta central de contadores.
- Informe No. 04

Cordialmente,

LIZETH COLORADO GALLEGO
Secretaria Movilidad y Seguridad Vial

Elaboro: Maryuri Agudelo T.
Profesional Universitaria

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
31503656c31bd503b381ee86360efd19a6567c5c567de5d6e9a2228ef5376eee6730a44256f765e50767ad0b348909a9

Número de Factura: FEG-416
Fecha de Emisión: 11/12/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE VITERBO
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE VITERBO
Nit del Emisor: 800090833
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Viterbo
Dirección: ALCALDIA CR 8 7 63 P 2
Teléfono / Móvil: 3134717609
Correo: despacho@viterbo-caldas.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891480024
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio / Ciudad: Belén De Umbría
Dirección: CR 9 CL 10 CAM S N
Teléfono / Móvil: 3216416207
Correo: hacienda@belendeumbria-risaralda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	031	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 257 DE 2025 MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	NIU	1,00	$ 4.250.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.250.000,00

Notas Finales

ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS PARA EJERCER FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO TERRESTRE DE CONFORMIDAD EN LA LEY 769 DE 2002 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
11/12/2025 07:53:59
Documento validado por la DIAN:
11/12/2025 07:54:08
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4250000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4250000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	4250000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4250000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.250.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.250.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.250.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4.250.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088287626 Rango desde: 311 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-02-04

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARÍA DE HACIENDA

LOS SUSCRITOS ALCALDE Y CONTADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS NIT 800.090.833-5

CERTIFICAN QUE:

El municipio de Viterbo caldas identificado con Nit No 800.090.833-5 se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y demás obligaciones legales correspondientes al sistema de seguridad social en salud hasta el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y así mismo que se encuentra al día en honorarios y salarios.

Para constancia se firma en Viterbo caldas a los (11) once días del mes de diciembre de 2025.

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

JAQUELINNE CHICUE VELASQUEZ
Contador Público
TP 342249-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.372.732
CHICUE VELASQUEZ
APELLIDOS
JAQUELINNE
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1997
ANSERMA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-JUL-2015 VITERBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0913300-00735896-F-1061372732-20150818 0045925239A 1 28906774

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

342249-T



JAQUELINNE
CHICUE VELASQUEZ
C.C. 1081372732
RES. INSCRIPCION 311 DEL 10/06/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

393394 408039

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B4B0E0C0D03B15714

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAQUELINNE CHICUE VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061372732 de VITERBO (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 342249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE VITERBO
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Oficio No. 180.3.1- 1329

Viterbo Caldas, diciembre de 2025

Profesional
ESTEBAN DUQUE POSADA
Secretario de Gobierno
Belén de Umbría Risaralda

ASUNTO: **REMISIÓN CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES AGENTES DE TRÁNSITO (CUARTO PAGO)**

Cordial saludo,

En cumplimiento del Contrato Interadministrativo N.° 257 de 2025, cuyo objeto fue **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE,** de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes, se desarrollaron de manera articulada las acciones previstas para la prestación del servicio en el municipio de Belén de Umbría.

Mediante la ejecución del presente convenio, se garantizó la prestación efectiva del servicio de control operativo de tránsito, control contravencional y educación vial en las diferentes vías del municipio, contando con la participación activa de los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del municipio de Viterbo, Caldas.

Por medio del presente informe final, se deja constancia de las labores realizadas durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025, las cuales permitieron cumplir satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el marco del contrato interadministrativo.

Las actividades desarrolladas durante este periodo contribuyeron de manera significativa a la reducción del índice de accidentalidad y a la mejora de los

indicadores de siniestralidad en el municipio. A través de la implementación de puestos de control estratégicos, así como de estrategias de educación vial, se promovió el cumplimiento de las normas de tránsito y se fortaleció la cultura vial entre los diferentes actores viales.

Asimismo, se evidenció un avance notable en la fluidez de la movilidad, garantizando la atención oportuna de incidentes y la prevención de situaciones de riesgo en la red vial municipal. Los resultados obtenidos reflejan el compromiso, la responsabilidad y el profesionalismo de los Agentes de Tránsito, así como la efectiva coordinación interinstitucional entre los municipios de Belén de Umbría y Viterbo.

En conclusión, las acciones ejecutadas en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 257 de 2025 permitieron el cumplimiento integral del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad vial, el ordenamiento del espacio público y el bienestar de la comunidad del municipio de Belén de Umbría, dando así por finalizada de manera satisfactoria la ejecución del convenio.

Las actividades realizadas por los agentes son las que a continuación se relacionan según las directrices, así:

1. PROVEER AL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DOS (02) AGENTES DE TRÁNSITO TÉCNICOS CON PLENAS FACULTADES LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y CONTROL EN MATERIA DE TRANSITO.

La entidad proponente designó y puso a disposición del municipio dos (2) Agentes de Tránsito debidamente acreditados, quienes cuentan con formación técnica especializada en tránsito y transporte, así como con las facultades legales necesarias para el ejercicio de funciones de autoridad y control, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normatividad vigente.

Durante la ejecución del contrato, dichos agentes se encontraron plenamente habilitados para desarrollar labores de control operativo, vigilancia, regulación del tránsito, educación vial y control contravencional, aportando de manera significativa al cumplimiento de la normativa aplicable, a la prevención de siniestros viales y al fortalecimiento de la seguridad vial en las diferentes vías del municipio, dando así cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco del convenio

interadministrativo.

2. **PROPORCIONAR AGENTES CON SU RESPECTIVA MOTOCICLETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES DEN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.**

Se cumplió con lo establecido, la entidad proponente se compromete a proporcionar agentes de tránsito con su respectiva motocicleta, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Belén de Umbría.

Cada uno de los agentes asignados contará con una motocicleta de uso exclusivo para las labores de control y regulación del tránsito, debidamente equipada y en óptimas condiciones mecánicas, lo cual permitirá una cobertura eficiente del territorio municipal, especialmente en zonas de difícil acceso o alta movilidad.

3. **REALIZAR PUESTOS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, POR PARTE DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO LOCALES DE MANERA DIARIA.**

Se dio cumplimiento a lo establecido contractualmente, en cuanto a que la entidad proponente proporcionó los Agentes de Tránsito con su respectiva motocicleta, garantizando así el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Belén de Umbría.

Cada uno de los agentes asignados contó con una motocicleta de uso exclusivo para las labores de control y regulación del tránsito, debidamente equipada y en óptimas condiciones mecánicas, lo que permitió una cobertura eficiente del territorio municipal, especialmente en zonas de difícil acceso o con alta demanda de movilidad, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos del contrato.

4. **REALIZAR DIARIAMENTE EL CARGUE DE COMPARENDOS, DILIGENCIADAS POR CONCEPTO DE INFRACCIONES, ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DECOMISOS Y ANULADOS, RESPECTIVAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SIMIT.**

Durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025, el Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo, Caldas, realizó de manera oportuna el cargue de las órdenes de comparendo en la plataforma SIMIT, correspondientes a infracciones cometidas dentro de la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría.

Esta gestión permitió la formalización de los procesos sancionatorios, el adecuado seguimiento administrativo de las infracciones y el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente en materia de tránsito, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad vial y al cierre satisfactorio de las obligaciones operativas establecidas en el marco del contrato interadministrativo.

5. **REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRANSPORTADORES, MENSUALMENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMERCIANTES Y DEMÁS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA.**

Las actividades de sensibilización y educación vial se desarrollaron de manera permanente, dirigidas a todos los actores viales durante los diferentes turnos de prestación del servicio de regulación y control del tránsito, con el propósito de promover comportamientos responsables, prevenir siniestros viales y garantizar la seguridad vial en todo el municipio.

Estas acciones contribuyeron de manera significativa al fortalecimiento de la cultura ciudadana, fomentando el respeto por las normas de tránsito y promoviendo una mayor corresponsabilidad por parte de conductores, peatones y demás actores viales, lo cual permitió avanzar hacia un ordenamiento de la movilidad urbana y vial más eficiente, seguro y sostenible, en concordancia con los objetivos establecidos en el marco del convenio interadministrativo.

6. **ENTREGAR COMPARENDERAS ACORDE A LA NECESIDAD AL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, CON ELSEGUIMIENTO DE LOS CONSECUTIVOS.**

Se dio cumplimiento a la entrega de comparenderas físicas al personal de tránsito, garantizando el suministro oportuno y adecuado de este material, indispensable para el registro, control y trámite de las infracciones.

Esta dotación permitió a los Agentes de Tránsito ejercer sus funciones de manera eficiente, asegurando la correcta documentación de los procedimientos y contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, en concordancia con las obligaciones establecidas dentro del contrato interadministrativo.

7. REALIZAR LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES A COMPARENDOS IMPUGNADOS POR PARTE DE LOS INFRACTORES DE TRÁNSITO, DE MANERA QUINCENAL, PRESENCIALES EN EL MUNICIPIO DE VITERBO.

Para el presente corte, no se registraron apelaciones respecto de las órdenes de comparendo emitidas en la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, lo cual evidencia el adecuado desarrollo de los procedimientos y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito.

8. REPORTAR DEBIDAMENTE LAS RESOLUCIONES (REVOCATORIAS, Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS) EN EL TÉRMINO LEGAL, DURANTE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

Las labores administrativas de verificación en la plataforma SIMIT se realizaron de manera diaria, con el fin de comprobar los rangos de comparendos disponibles y garantizar la adecuada gestión de los procesos sancionatorios.

Asimismo, se efectuó la verificación de que las órdenes de comparendo se encontraran debidamente diligenciadas y que el reporte de la imposición de las sanciones se realizara de forma correcta en los casos en que procedía la aplicación de multa, asegurando la trazabilidad de las infracciones y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas

9. RETENER LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CUANDO LAS NORMAS LO DICTEN.

Durante el desarrollo de las labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, los Agentes de Tránsito no realizaron retenciones de licencias de conducción en aquellos procedimientos que normalmente implican la aplicación de dicha medida.

Esta situación evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron infracciones que ameritaran la suspensión temporal de licencias, reflejando el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales y la efectividad de las acciones de prevención y educación vial implementadas en el municipio, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo.

10. CUMPLIR DE MANERA EFECTIVA CON EL CARGUE Y LA RALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE SANCIÓN CADA DOS MESES.

Las resoluciones de sanción se realizan en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 en la cual se establece lo siguiente *"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".*

11. EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE POR PARTE DE CONDUCTORES Y PEATONES Y DEMÁS ACTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EN LOS HORARIOS DISPUESTOS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Durante el cumplimiento de sus turnos laborales, los Agentes de Tránsito desarrollaron de manera continua actividades de vigilancia, regulación y control en las vías del municipio de Belén de Umbría. De manera complementaria, se fortaleció el componente pedagógico dirigido a todos los usuarios de la vía, con el fin de promover comportamientos seguros, prevenir la ocurrencia de siniestros viales y consolidar la seguridad vial en los diferentes corredores del municipio.

Estas actividades se ejecutaron de manera articulada con los reguladores del municipio, mediante la instalación de puestos de observación, control y verificación, así como la realización de requerimientos a personas y vehículos que transitan por el casco urbano, garantizando la seguridad, el orden y la protección de todos los actores viales, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato interadministrativo.

12. INFORMAR POR ESCRITO TODAS LAS VIOLACIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTEQUE TENGA CONOCIMIENTO, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ÓRDENES DE COMPARENDOS Y DEMÁS INFORMES PERTINENTES.

Durante el periodo, se elaboraron órdenes de comparendo, las cuales fueron puestas a disposición del Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo, Caldas, con el fin de dar continuidad al proceso contravencional y determinar la responsabilidad del

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

presunto infractor, asegurando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y la correcta gestión de los procedimientos administrativos establecidos.

13. CONOCER E INFORMAR TODO TIPO DE ACCIDENTES Y CASOS DE TRÁNSITO, LEVANTANDO ELRESPECTIVO INFORME, REMITIÉNDOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU ESTUDIO EN EL TÉRMINO DE 12 HORAS SIGUIENTES A SU CONOCIMIENTO.

En el municipio de Belén de Umbría se presentó un (01) accidente de tránsito que fue oportunamente reportado y radicado ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a estos casos se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal. Adicionalmente, se registraron difrentes accidentes de tránsito que solo ocasionaron daños materiales.

14. REALIZAR ÓRDENES DE INMOVILIZACIONES A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUANDO LAS NORMAS LO DETERMINEN.

Durante el periodo evaluado, en los puestos de observación y prevención se realizaron inmovilizaciones de vehículos que no contaban con la documentación requerida, no cumplían con las adecuaciones exigidas por la normatividad vigente o estaban infringiendo las normas de tránsito. Estas acciones garantizaron el cumplimiento de la ley, contribuyeron a prevenir riesgos en la vía y fortalecieron la seguridad vial, asegurando que los vehículos que circulan en el municipio cumplan con los estándares legales y técnicos establecidos, en cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo

15. ENTREGAR A LOS DIFERENTES ENTES JUDICIALES LOS INFORMES DE CUANDO SE PRESENTAN ACCIDENTES CON LESIONADOS.

En el municipio de Belén de Umbría se presentó un accidente de tránsito que fueron oportunamente reportados y radicados ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a estos casos se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal.

16. APOYAR, ASISTIR Y COLABORAR CON SU JEFE INMEDIATO EN LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS INQUIETUDES, CONSULTAS, Y

REQUERIMIENTOS VERBALES Y/O ESCRITOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES Y QUE SON FORMULADOS POR LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y LÍMITES LEGALES VIGENTES.

Durante el periodo reportado, los Agentes de Tránsito ofrecieron atención directa y asesoría especializada a la comunidad, resolviendo dudas y brindando acompañamiento en materia de tránsito. Estas acciones contribuyeron de manera significativa a la prevención de infracciones, al fortalecimiento de la seguridad vial y al impulso de una cultura de cumplimiento normativo y responsabilidad ciudadana, evidenciando la efectividad de las estrategias de educación vial implementadas en el municipio.

17. PROPONER, PREPARAR E IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

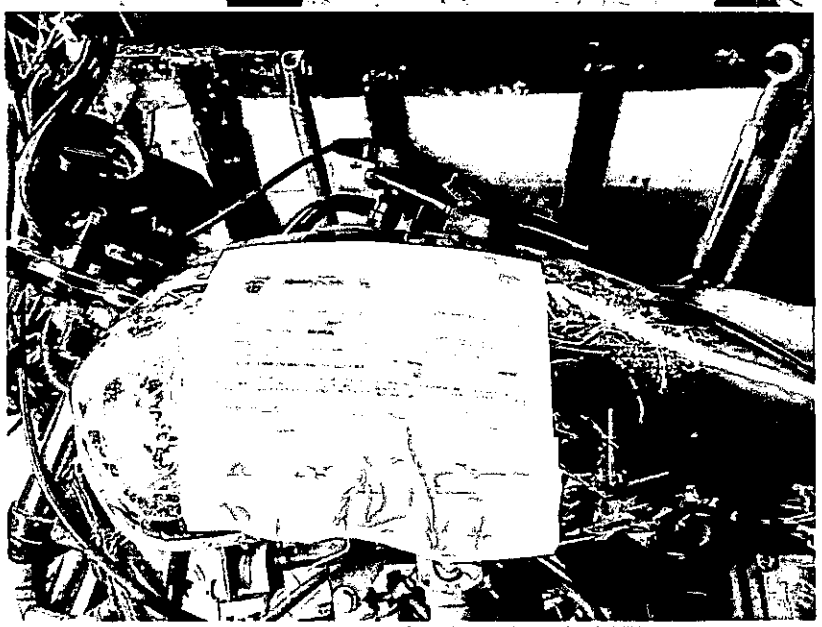
La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Viterbo mantuvo su disposición de recibir y atender de manera permanente todas las sugerencias y solicitudes de la comunidad y de las instituciones, con el fin de impulsar la mejora continua en la prestación de los servicios de tránsito. Esta actitud refleja el compromiso institucional con la atención efectiva a los ciudadanos, la optimización de los procesos de regulación y control vial, y el fortalecimiento de la seguridad y la cultura de movilidad en el municipio, evidenciando la consolidación de un servicio de tránsito eficiente, responsable y orientado al bienestar de la comunidad.

A continuación, se deja registro fotográfico.

ALCALDÍA DE VITERBO

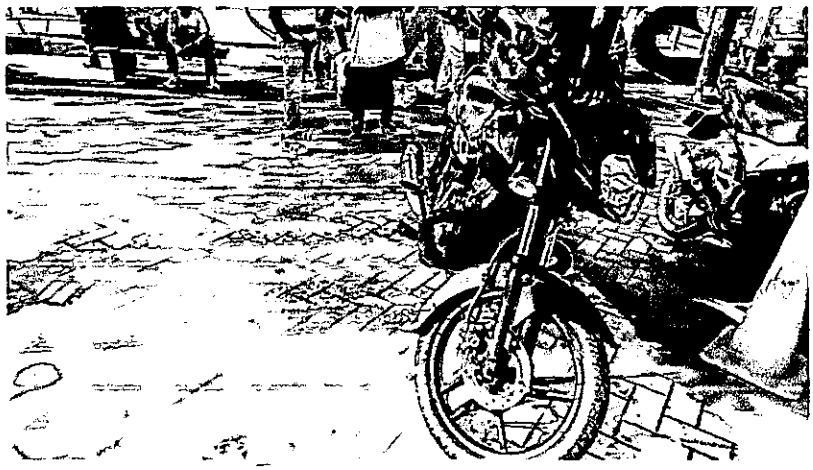
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL







...cio Palacio Municipal
...odigo Postal 177020
...lama 313 471 7605
...viterbo-caldas.gov.co
...NIT 8000 908 33 5



Cordialmente,

LIZETH COLORADO GALLEGO
Secretaria Movilidad y Seguridad

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5